



# Resolución Ministerial

Lima, 12 JUN. 2019

N° 235-2019-MC

**VISTO;** el Informe N° D000087-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1426, dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC de fecha 12 de julio de 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC "Normas que regulan el procedimiento de designación de los delegados ad hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones", en cuyo numeral 6.1.1 se señala



que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y/o las Direcciones Desconcentradas de Cultura remitirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural la relación de los profesionales propuestos para su designación como delegados ad hoc, titulares y alternos, como resultado de la precalificación sustentada en los resultados de la capacitación efectuada en los últimos meses del año, así como en su desempeño como delegado ad hoc del Ministerio de Cultura, de corresponder;

Que, asimismo, los numerales 6.1.2 y 6.1.3 de la precitada Directiva disponen que la propuesta de designación deberá contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC, y la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evaluarán las propuestas de designación remitidas y propondrán al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplan con los requisitos para ser designados como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, adjuntando el anexo visado del proyecto de Resolución Ministerial, en el cual se consignarán los datos de los delegados Ad Hoc a ser designados;

Que, por otro lado, el numeral 6.1.4 de la Directiva en mención, dispone que la designación del delegado Ad Hoc se realizará mediante Resolución Ministerial por el periodo de un (01) año, precisando las fechas de inicio y fin de sus actividades, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento dispuesto en dicha Directiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 565-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018, se designó a los delegados Ad Hoc en la Especialidad de Arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Lima Metropolitana, durante el año 2019,

Que, en ese marco, mediante el Informe N° D000087-2019-DGPC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, se incorpore como delegada alterna ante la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la arquitecta Shelby Paz Valencia; señalando que cumple con todos los requisitos que tipifica la ley;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a la delegada alterna Ad Hoc en la Especialidad de Arquitectura del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





# Resolución Ministerial

N° 235-2019-MC

SE RESUELVE:

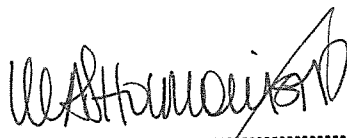
**Artículo 1.-** Designar, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Arquitecta Shelby Paz Valencia como Delegada alterna Ad Hoc en la Especialidad de Arquitectura del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de la Delegada alterna Ad Hoc designada en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural comunique la designación de la Delegada alterna Ad Hoc efectuada a través del artículo 1 de la presente resolución, al Revisor Urbano y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la arquitecta señalada en el artículo 1 de la presente resolución, y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**Regístrese y comuníquese.**



ULLA HOLMQUIST PACHAS  
Ministra de Cultura



